

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares

Num. 4570

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Mayo.)

Núm. 972

Gobierno Civil.

Minas.—Habiendo renunciado el propietario de la mina de lignito titulada «San Luis», sita en término de Selva las pertenencias comprendidas desde la 5.ª á la 12.ª de dicha mina y los dos aumentos á la misma de 2 y de 3 pertenencias, he dispuesto declarar franco y registrable el terreno que comprendían

Palma 6 de Mayo de 1886.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 973

Minas.—El día 18 del corriente mes se practicará la demarcación de la mina de lignito titulada «Providencia», sita en término de Felanitx.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y para los efectos del mismo.

Palma 6 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 974

Minas.—No habiendo cumplido el Registrador de las minas tituladas «Bondad» y «Lealtad», sitas en el término municipal de Selva, con lo preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, he dispuesto con arreglo á la 2.ª de las disposiciones generales del mismo, declarar caducados sus respectivos expedientes y franco y registrable el terreno que comprenden.

Palma 6 Mayo de 1896.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 975

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

Anuncio.—Los Señores Fabricantes de tejidos de estas Islas que deseen presentar muestras de tela de rayadillo, de hilo y algodón, de la que se emplea para los trajes que llevan las fuerzas expedicionarias á Cuba, lo verificarán en toda urgencia en el Estado Mayor de esta Capitanía

General, expresando á la vez los precios y cuantos detalles juzguen pertinentes al asunto.

Palma 6 Mayo 1896.—El Coronel Jefe de E. M.—Juan D. Zamora.

Núm. 976

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 44'50.—Peones (jornales) 216, importe pesetas 301'75.—Arrastre del cilindro compresor y carros, (jornales) 3½, importe pesetas 14.—Arena de mar, metros cúbicos 9, importe pesetas 18.—Cemento, kilogramos 2800, importe pesetas 47'32.—Trasporte de escombros metros cúbicos 29, importe pesetas 20'01.—Piedra machacada, metros cúbicos 59'500, importe pesetas 163'03.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 7'50.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 19'50.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 12.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 89, importe pesetas 240.—Peones (jornales) 40, importe pesetas 70'50.—Yeso, hectólitros 4'22, importe pesetas 6'96.

Construcción de casetas de madera para establecer colegios electorales.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1, importe pesetas 0'69.—Yeso, hectólitros 2'11, importe pesetas 3'47.

Construcción de paseos, muros del estanque y otras obras del Vivero de Tirador.—Oficiales (jornales) 30, importe pesetas 67'50.—Peones (jornales) 65, importe pesetas 100'75.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 4.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.

Sillería arenisca, metros cúbicos 6'282, importe pesetas 59'17.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1, importe pesetas 0'69.

Derribo de oficio de la casa llamada «*Son Bosch véy*».—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 18.—Peones (jornales) 28, importe pesetas 40.—Cemento, kilogramos 100, importe pesetas 1'66.—Limpia de sitios, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 42, importe pesetas 66.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cal, Antonio

Aull.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Vicente Camps.—Yeso, Miguel Durán y piedra machacada, Bernardo Oliver.

Palma 20 Abril de 1896.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 977

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Mateo Castell, pidiendo autorización para construir una fábrica de Curtidos en el solar que posee lindante con la carretera de Palma á Inea é inmediato al caserío denominado Els Hostals Nous, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente respectivo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reciación.

Palma 5 Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 978

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

El padrón de cédulas personales de esta villa perteneciente al año 1896 á 97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Escorca 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 979

Formada la matrícula industrial para el inmediato ejercicio económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan los interesados examinarlos, y producir las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia, que no serán atendidos los que se produzcan fuera de dicho plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos en el Reglamento del ramo.

Escorca 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 980

Don Nicolás Pelegri Pomar, Alcalde constitucional de Mercadal.

Hago saber: que al objeto de verificar la 2.ª subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término comprendida la sal y el alcohol, aguardiente y licores, para el año económico de 1896 á 1897, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día catorce

del actual y horas de las diez á las doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 21.569 pesetas 63 céntimos; siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 p.º del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Mercadal á 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás Pelegri.—El Secretario, P. I.—Juan Sintas.

Núm. 981

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JOSÉ

Anuncio.—Habiendo acordado esta Corporación y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos legales, correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1896-97 por medio de conciertos parciales ó gremiales; se invita á todos los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten proposiciones en esta Casa Consistorial el día 12 de los corrientes á las diez de su mañana á cuyo objeto se hallara reunida la Comisión designada al efecto.

En el caso de no producir resultado el medio antes indicado, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por término de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día 12 de los corrientes de diez á doce de la mañana en esta Casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si dicha primera subasta no pudiese tener efecto por falta de licitadores se anuncia una segunda y última subasta el día 14 con las mismas formalidades y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies de un año ya que en este caso no puede el contrato tener más duración adjudicándose igualmente á favor del mejor postor.

San José á 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Tur.—P. A. de la C.—José Serra, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LAS BALEARES

Acuerdos tomados por esta Junta en sesión del día 2 de Mayo de 1896.

Pasar a la Comisión de Fomento la Real orden de 3 de Marzo último a fin de que proponga que escuelas deben acaso crearse en la ciudad de Felanitx a fin de que pueda tener efecto la supresión de la Superior de niños.

No aceptar, con arreglo a lo informado por la Inspección, el local que se destina a escuelas de Cabaneta.

Leida la Real orden de 18 de Octubre de 1895, mantener los anteriores acuerdos respecto al aumento de sueldos de las escuelas de Hostalet y Soledad.

Pasar a informe de la Comisión de Personal un recurso del Ayuntamiento de Búger sobre alquileres.

Y finalmente se acordaron las propuestas para la provisión de las siete escuelas que fueron objeto del presente

Concurso del mes de Marzo de 1896

PROPUESTAS

Escuela de niños de Alayor.—1.100 pts.

Table with columns: NÚMERO, NOMBRES, CLASE DEL TÍTULO, SUELDOS EN PESETAS (Efectivo, Mayor que ha disfrutado, Legal que se reconoce para el concurso), SERVICIOS en propiedad computables para el concurso (Años, Meses, Días). Lists aspirants for Escuela de niños de Alayor.

(1) Solicita como postergado.

Escuela de niños de Campos 1.100 pesetas

ASPIRANTES ADMITIDOS

Table listing aspirants for Escuela de niños de Campos, including names like D. Antonio Miralles Tico and Segundo Diaz Cordero.

(Siguen los demás concurrentes en el mismo orden que van continuados en la propuesta para la escuela de Alayor.)

Main table listing aspirants for various schools (Escuela de niños de Artá, Escuela de niños de Sta. Eulalia, Escuela de niñas de Andraitx, Escuela de niñas de Biniaraix, Escuela de niñas de S. Lorenzo) with columns for names, class titles, salaries, and services.

Palma 2 de Mayo de 1896. El Gobernador-Presidente, Belisario de la Cárcova.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 993

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

No habiendo ofrecido resultado alguno los medios de encabezamientos gremiales, arriendo a venta libre, ni la administración municipal a la cual se ha renunciado de las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa para el ejercicio económico de 1896-97, se intenta el del arriendo a la exclusiva de todas las especies de líquidos y carnes que se expenden en este

término en cantidades menores de seis litros ó kilos, anunciándose la primera subasta para el día diez y ocho del actual; para el caso que no dé resultado alguno por falta de licitadores ó proposiciones admisibles, la segunda tendrá lugar ocho días después ó sea el veinte y seis del corriente, sirviendo de tipo de remate para ambas subastas la cantidad de pesetas 10.117,92 que importan los cupos señalados a los líquidos de todas clases y la de pesetas 3.080,50 que importan las carnes

por iguales conceptos de cupo y recargos; y por último si en esta segunda subasta tampoco hubiese remate, se anuncia la tercera para el veinte y ocho de dicho mes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de las cantidades expresada y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Dichas subastas se verificarán por pujas á la llana celebrándose en esta Casa Consistorial de ocho á nueve de la noche ante una comisión designada por el Ayuntamiento; no se admitirán proposiciones que no vayan precedidas del depósito del dos por ciento del importe del tipo. Los precios máximos á que podrá vender el arrendatario las especies objeto del arriendo, serán los acordados por el Ayuntamiento, en cada una de las dos primeras subastas, que juntamente con el pliego de condiciones obra de manifiesto en esta Secretaría.

La fianza que deberá prestar el arrendatario consistirá en la cuarta parte del importe total en que resulten arrendadas las especies.

Son Servera 4 Mayo 1896.—El Alcalde, Sebastián Servera.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 984

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Habiendo resultado negativo el medio de encabezamientos parciales ó gremiales, intentado para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes á este pueblo en el año económico próximo venidero de 1896-97; queda señalado el día catorce de los corrientes de ocho á diez de la mañana para la celebración de la primera subasta del arriendo á venta libre por el período de tres años de los derechos sobre todas las especies sujetas á dicho impuesto bajo el tipo de 24.224 pesetas cupo para el Tesoro, 726 pesetas 72 céntimos por el tres por ciento de cobranza y conducción de caudales y 18168 pesetas á que asciende el 80 p^o recargo municipal autorizado sobre las tarifas con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el medio de pujas á la llana.

Caso de la referida subasta quedara desierta, se anuncia segunda licitación para el día veinte y cuatro del propio mes, en el mismo sitio y horas indicadas para la primera, con arreglo al mismo pliego de condiciones en el cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de subaste; pero en este caso el arriendo se hará por un año tan solamente.

Para optar á la subasta, en garantía de la postura, los postores deberán constituir en la Caja general de Depósitos, en la Depositaria de este Ayuntamiento ó bien en poder de la Comisión que autorizará el acto una cantidad equivalente al dos por ciento del tipo de subasta, y el rematante tendrá obligación de prestar fianza en metálico ó en efectos públicos al precio de cotización oficial corriente, en cantidad equivalente á la cuarta parte del precio anual por que se le adjudique el arriendo.

Andraitx 4 Mayo 1896.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

Núm. 985

AYUNTAMIENTO DE MONTURI

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados respectivos al ejercicio de 1896-97 por medio de conciertos gremiales ó parciales, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores y tratantes en especies sujetas al impuesto presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el plazo de cuatro días á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de no dar resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera

subasta, para el arriendo á venta libre, por un período de uno á tres años, de todas las especies sujetas á dicho impuesto para el día 14 del corriente mes á las nueve de la mañana en la Casa Consistorial y no presentándose postores se anuncia una segunda subasta para el día 24 del mismo mes á igual hora y sitio indicados, cuyas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monturi 4 Mayo de 1896.—El Alcalde Presidente, Miguel Gomila.—P. A. del A. y A.—Miguel Clar, Srio.

Núm. 986

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

No habiendo producido efecto los conciertos parciales ó gremiales, medio intentado por este Ayuntamiento y asociados, para cubrir el cupo de consumos y sal para el propio año económico de 1896 á 97, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de uno á tres años, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 del corriente á las diez de la mañana para el caso de que no ofrezca resultado, se celebrará una segunda el día 17 del mismo, á la hora y punto indicados todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Campos 4 Mayo de 1896.—El Alcalde, Cosme Prohens.—P. A. del A. y A.—Antonio Bennaser, Srio.

Núm. 987

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

La matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bañalbufar 4 Mayo 1896.—El Alcalde, Sebastian Albertí.—Juan Endols, Srio.

Núm. 988

Ultimado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año económico de 1896-97, cuyo documento se halla expuesto al público á efectos de reclamación en estas Casas Consistoriales por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que puedan examinarlo y producir contra el mismo cuantas reclamaciones estimen conveniente á su derecho las personas que se consideren perjudicadas en la clase y número de cédulas que se les haya señalado.

Bañalbufar 4 Mayo de 1896.—El Alcalde, Sebastian Albertí.—P. A. del A.—Juan Endols, Srio.

Núm. 989

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1896 á 97, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría por término de quince días á efectos de reclamación.

Lluchmayor 4 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Mojer.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srio.

Núm. 990

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

No habiendo ofrecido resultado el medio de encabezamientos gremiales para hacer efectivos los cupos de consumos y sus recargos en el próximo ejercicio económico de 1896-97, primero de los acordados por este Ayuntamiento y asociados, queda señalado el día 16 del actual á las once de la mañana para proceder á la primera subasta por un período de tres años de todas las especies sujetas á dicho im-

puesto, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á presencia de la Comisión nombrada al efecto, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del propio Ayuntamiento; siendo condición precisa para tomar parte en la subasta, haber hecho previamente el depósito del 2 p^o del importe del cupo de un año y exhibir la cédula personal.

Caso de no presentarse postores á dicha subasta, se anuncia una segunda subasta para el día 18 del mismo mes á igual hora y sitio antes indicado, admitiéndose tan solo en ésta posturas por las dos terceras partes del valor de todas las especies arrendables, como tipo mínimo de remate y tan solo por el término de un año. Si tampoco diera este resultado por falta de licitadores se anuncia también por medio del presente que el día 20 del que rige tendrá lugar en el mismo punto y hora indicada para las anteriores la primera subasta para el arriendo en venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal durante el año económico de 1896 á 97, con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal, celebrándose segunda y tercera subasta en los dos días sucesivos siguientes en el mismo punto y hora precitada caso de que no diere resultado la primera.

Santa María 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Antonio Matas.—P. A. del A. y A.—Sebastián Calafat, Srio.

Núm. 991

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Anuncio.—Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se saca á pública subasta el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes correspondientes á este Municipio para los años económicos de 1896-97 á 1898-99 inclusive con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan hacerlo el día 18 del corriente desde las 10 á las 11 de la mañana ante una Comisión de la Corporación municipal y en su Casa Consistorial. Si resultare desierta se verificará la segunda el día 20 del mismo á la citada hora y punto designado en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Alaró 5 Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Pizá.—Gaspar Homar, Secretario.

Núm. 992

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado, formado por la Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los extractos de sesiones celebradas por esta Corporación durante los meses de Diciembre y Enero últimos.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó que por la Alcaldía se dé cumplimiento á lo que ordena la prevención primera de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 22 del mes próximo pasado referente á designación de talladores de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual y nombramiento de oficiales del Ejército que presencien la talla.

Dióse cuenta de la resolución acordada por el Gobierno Civil al recurso producido por D. José Forteza y Forteza contra el acuerdo de este Ayuntamiento nombrando Depositario municipal á D. Gabriel Porcel y Castell en la cual se deja sin efecto el nombramiento verificado á favor de éste y confiere dicho cargo á fa-

vor del recurrente D. José Forteza y Forteza. En el acto la presidencia concedió el plazo de cuarenta y ocho horas al señor Forteza para que constituya la fianza que tiene ofrecida. Se acordó por nueve votos contra dos recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra la expresada resolución por considerarlo atentatoria contra los derechos de esta Corporación, protestando la presidencia y el concejal D. Juan Pujol de la resolución que se acaba de tomar manifestándose conformes con el acuerdo tomado por el Gobierno Civil sobre el particular.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se rectificó definitivamente el alistamiento de mozos del reemplazo del año actual.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se llevó á efecto la clasificación y declaración de soldados correspondientes al reemplazo del corriente año y se revisaron los expedientes de exenciones otorgadas en los tres años anteriores.

Sesión ordinaria del día 12, 2.^a convocatoria.—Se aprobaron el acta de la última sesión ordinaria é intermedias extraordinarias, ratificándose los acuerdos tomados en las últimas.

Se resolvió reducir á diez pesetas mensuales los socorros á cada una de las nodrizas para niños pobres que facilita este Ayuntamiento.

Se acordó pasara á la Comisión respectiva, para que informe, una solicitud producida por el veterinario D. Baltasar Bosch y Enseñat pidiendo se le confiera el destino de Inspector de carnes y demás víveres.

Se acordó se renueve la numeración de los carruages existentes en este término municipal.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que publican los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se declaró definitiva la lista de electores con derecho á votar compromisarios para senadores.

Se nombró Inspector de carnes y demás víveres al Veterinario D. Baltasar Bosch y Enseñat.

La presidencia puso en conocimiento de la Corporación había dado posesión del cargo de Depositario de estos fondos municipales á D. José Forteza y Forteza en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Civil.

Se resolvió dejar sin efecto el poder que este Ayuntamiento tiene otorgado á favor de D. Basilio Pérez, vecino de la ciudad de Palma.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario formado para el ejercicio del actual año económico.

Se acordó aprobar el proyecto del presupuesto ordinario formado para el ejercicio del año económico próximo venidero 1896-97.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Contabilidad las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico 1894-95.

Se acordaron varios pagos con cargo á diferentes artículos y capítulos del presupuesto vigente.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha. Andraitx 13 Abril de 1896.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha. Andraitx 13 Abril de 1896.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAMPOS

Tercer trimestre de 1895 á 1896.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA.' and 'SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS.'

Table with 3 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Includes 'INGRESOS.' and 'PAGOS.'

Table with 3 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Continuation of 'PAGOS.'

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Campos á 10 de Marzo de 1896.—El Depositario, Pedro Alcú.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Campos á 31 de Marzo de 1896.—El Regidor Interventor, Pedro García.—El Secretario Contador, Antonio Bannasar.—V.º B.º—El Alcalde, Cosme Prohens.

Núm. 994

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Jues de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de primero del actual se sacan á pública subasta por término de veinte días las cuatro fincas siguientes:

Una casa situada en la villa de Santa Eugenia en el Pujet, señalada con el número treinta y dos de la calle nueva sin nombre, titulada Can Danits, que mide ciento sesenta y cinco metros cuadrados con sus dependencias inclusive, que linda por la derecha entrando con otra de Rafael Crespi, por la izquierda con la de Antonio Bibiloni y por el fondo con calle sin nombre conocida por Can Danits, á cuya casa va anejo un corral situado en frente de dicha casa al otro lado de la calle de extensión de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, justipreciado todo en conjunto en tres mil seiscientos pesetas.

Una porción de tierra en el término de la antedicha villa, titulada Can Fava, de extensión de treinta y cinco áreas, cincuen-

ta y una centiáreas 5592 diez milésimos, que confina al Norte con tierra de Gabriel Bibiloni, al Sur con las de Sebastian Roca, al Este con camino de la Torre, y al Oeste con tierras de Jaime Capó, evaluada en ciento sesenta pesetas.

Otra porción de tierra viña denominada El Viñet y también la Torre de cabida de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas 7736, diez milésimos, en el término de la repetida villa, lindante al Norte y Sur con tierra de Miguel Sureda, al Este con las de Antonio Mudoy y al Oeste con las de Francisca Ana Bibiloni, justipreciada en trescientas pesetas.

Y otra en el término de la villa de Santa María y punto Pla de Buch, que linda al Norte con tierra de Rosa Cañellas, al Sur con de Jaime Mariano Cañellas, al Este con porción de Francisca Ana Cañellas y al Oeste con la de Monserrate Vich, de extensión de treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas 5592 diez milésimos, de los cuales se ha espropiado para la nueva línea ferroviaria 2 áreas, 41 centiáreas, 82 centésimas, y se halla justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1896.

Table with columns: NACIDOS VIVOS (Legítimos, No Legítimos, Total) and NACIDOS SIN VIDA (Legítimos, No Legítimos, Total). Rows represent days from 1 to 10.

Palma 10 de Abril de 1896.—El Juez Municipal, Sebastian Felíu.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: FALLECIDOS (Varones: Solteros, Casados, Viudos, Total; Hembras: Solteras, Casadas, Viudas, Total) and TOTAL GENERAL. Rows represent days from 1 to 10.

Palma 10 de Abril de 1896.—El Juez Municipal, Sebastian Felíu.

Cuyos inmuebles han sido embargados como de propiedad de Sebastian Oliver y Cañellas y se venden para con su producto hacer pago á Antonio Oliver y Aloy del capital, intereses y costas que le reclama, y queda señalado para su remate el cinco de Junio próximo á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio de las fincas que deseen adquirir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, que los títulos de propiedad de las descritas fincas, consistente en un certificado del Registrador de la propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinadas por los licitadores, con los cuales tendrán que conformarse sin derecho á exigir otros y que los gastos de subasta, remate, otorgación de la escritura y demás que ocasionen el traspaso serán de cargo del rematante.

Palma cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara. Anté mí, Sebastian Gazá.

Núm. 996

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte se anuncia la muerte intestada de D. Pedro Riudavets y Monjo, natural de Mahón, hijo de D. Pedro y doña Juana, de cincuenta y seis años de edad, casado con D.ª Carmen Javaloyes, Capitan de fragata, ocurrida á bordo del vapor P. de Sarrútegui á las nueve de la mañana del seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, navegando de Colombo á Adén, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, á reclamarlo dentro del término de treinta días haciéndose presente que el que hoy la so-

licita es su hermano de doble vínculo don José Riudavets y Monjo.

Madrid veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Antolin Valdez.—V.º B.º—El señor Juez, Vaquez.

Núm. 997

D. José Hernández Meroño, Alférez de Fragata graduado, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas de la armada cito, llamo y emplazo por tercera vez y por ignorarse su paradero al inscrito al folio cuatro de mil ochocientos noventa y cuatro de actividad de este trozo Juan Mari Juan, de veinte y un años de edad, natural de Ibiza, hijo de Vicente y Catalina, vecino de Villacarlos y cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto; ojos pardos; pelo castaño; frente, nariz y boca regular; barba poca y color trigueño, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de las Baleares, se presente en este Juzgado con objeto de esponer las razones que le han asistido para separarse de esta Provincia sin la debida autorización del Sr. Jefe de la Brigada y su falta de comparecencia al ser convocado en veinte y tres de Enero último para pasar al servicio activo de la Armada; previniéndole que de no verificarlo, será declarado prófugo y le parará el perjuicio que las leyes establecen para los de esta clase.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Mahon cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Hernández.—Bartolomé Galant, Srio.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.